

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2019-00791.

Demandante: Benigno Rodríguez Murillo.

Demandados: Ligia Gutiérrez de López y otros.

Habida cuenta de que se efectuó debidamente la inclusión del contenido del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia (f. 123) y de que se emplazó a todo el extremo convocado, en atención al numeral 8.º del artículo 375 del Código General del Proceso, se designa como curador *ad-litem* de estos al abogado **Ricardo Huertas Buitrago** quien se ubica en la Carrera 13 n.º 32-57 Torre 3 Oficina 619 de esta ciudad y en los correo electrónicos abcdelacobranza@yahoo.es y ricardjack@yahoo.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., 16 de abril de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 053, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
